Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2907**
Proceso : Ejecutivo Alimentos
Demandante (s) : Yaneth Restrepo Morales
Demandado (s) : Cesar Tulio Posso Segura
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00057-00**

La Unión Valle, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la apoderada de pobre, mediante el cual solicita que se requiera a COLPENSIONES, pues verificada el número de radicado asignado por Colpensiones 2021_9916114, no aparece información respecto del embargo del demandado Cesar Tulio Posso Segura, y por tanto esa entidad no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada desde el 25 de octubre de 2019m pese a haberse requerido mediante auto 1959 de 11 de agosto de 2021. En virtud de lo anterior se ordena requerir al señor Pagador de Colpensiones para que informe lo acontecido con el embargo de la pensión del demandado Cesar Tulio Posso Segura que fuera ordenado mediante oficio No. 2560 de 6 de noviembre de 2019 y que fuera reiterado mediante oficio No. 790 del 24 de agosto de 2021. Líbrese el oficio respectivo haciéndole las advertencias de ley por el incumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c09b0e454ae42f1c24da3db27ace8f4e4aac55ce0f3009841700fc694aaef5ba
Documento generado en 08/11/2021 04:16:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica